



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 15 de Noviembre del 2005.

P.O. N° 136

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños DECROLY , con alumnado mixto y turno matutino, en Tampico, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños MELCHOR OCAMPO , con alumnado mixto y turno matutino, en Tampico, Tamaulipas.....	4
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	
CONVOCATORIA 008 , referente a las Licitaciones: 57075001-009-05, "Modernización de la Avenida de la Industria, en Altamira, Tam."; y, 57075001-010-05, "Remodelación del edificio blanquita para la adecuación de las oficinas gubernamentales, en Reynosa, Tam. (segunda etapa)".....	7
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. Lic. Carlos Centeno Pestaña. (1ª. Publicación).....	10
FE DE ERRATAS	
En el Periódico Oficial Anexo al número 157, TOMO CXXIX, de fecha jueves 30 de diciembre de 2004.....	10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2004, la ciudadana **BLANCA ESTELA MARTINEZ DE LEON**, propietaria del jardín de niños **DECROLY**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en circuito Andrea número 108 C, colonia El Naranjal Sur, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la propietaria del jardín de niños **DECROLY**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **BLANCA ESTELA MARTINEZ DE LEON**, propietaria del jardín de niños **DECROLY** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **DECROLY**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **MARTHA BARROSO MAYA**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del jardín de niños **DECROLY**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **BLANCA ESTELA MARTINEZ DE LEON**, propietaria del jardín de niños **DECROLY**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **BLANCA ESTELA MARTINEZ DE LEON**, propietaria del jardín de niños **DECROLY**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **BLANCA ESTELA MARTINEZ DE LEON**, propietaria del jardín de niños **DECROLY**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **DECROLY**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP147/2005, de fecha 30 de mayo del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **DECROLY**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en circuito Andrea número 108 C, colonia El Naranjal Sur, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS DECROLY DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga el Acuerdo **0505564**, de reconocimiento de validez oficial de estudios que en educación preescolar imparte el jardín de niños particular **DECROLY**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en circuito Andrea número 108 C, colonia El Naranjal Sur, en Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **DECROLY**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La ciudadana **BLANCA ESTELA MARTINEZ DE LEON**, propietaria del jardín de niños **DECROLY**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- La ciudadana **BLANCA ESTELA MARTINEZ DE LEON**, propietaria del jardín de niños **DECROLY**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El jardín de niños **DECROLY**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **BLANCA ESTELA MARTINEZ DE LEON**, propietaria del jardín de niños **DECROLY**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **DECROLY**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana **BLANCA ESTELA MARTINEZ DE LEON**, propietaria del jardín de niños **DECROLY**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2004, la ciudadana **VRENDA VANESSA MANCILLA RANGEL**, propietaria del jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Argelia, Sector 1° de octubre número 832, colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la propietaria del jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **VRENDA VANESSA MANCILLA RANGEL**, propietaria del jardín de niños **MELCHOR OCAMPO** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MARIA ESTHER ASUNCION TORRES RAMIREZ, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **VRENDA VANESSA MANCILLA RANGEL**, propietaria del jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **VRENDA VANESSA MANCILLA RANGEL**, propietaria del jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **VRENDA VANESSA MANCILLA RANGEL**, propietaria del jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP464/2005, de fecha 30 de junio del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Argelia, Sector 1° de octubre número 832, colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS MELCHOR OCAMPO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga el Acuerdo **0506577**, de reconocimiento de validez oficial de estudios que en educación preescolar imparte el jardín de niños particular **MELCHOR OCAMPO**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Argelia, Sector 1° de octubre número 832, colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo, en Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La ciudadana **VRENDA VANESSA MANCILLA RANGEL**, propietaria del jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- La ciudadana **VRENDA VANESSA MANCILLA RANGEL**, propietaria del jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **VRENDA VANESSA MANCILLA RANGEL**, propietaria del jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana **VRENDA VANESSA MANCILLA RANGEL**, propietaria del jardín de niños **MELCHOR OCAMPO**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 Secretaría Particular
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Modernización de la Avenida de la Industria, en Altamira, Tam.” y “Remodelación del edificio blanquita para la adecuación de las oficinas gubernamentales, en Reynosa, Tam. (segunda etapa)”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-009-05	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	23/11/2005	23/11/2005 10:00 horas	22/11/2005 12:00 horas	29/11/2005 10:00 horas	30/11/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la Avenida de la Industria			06/12/2005	116	\$16'000,000.00

- Ubicación de la obra: Altamira, Tam.
- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Altamira, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-010-05	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	23/11/2005	23/11/2005 11:00 horas	22/11/2005 12:00 horas	29/11/2005 11:00 horas	30/11/2005 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Remodelación del edificio blanquita para la adecuación de las oficinas gubernamentales			06/12/2005	116	\$7'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.
- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Reynosa, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el curriculum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán periodos quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2005.- **PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- ARQ. LUIS RAMON SANDOVAL GUTIERREZ.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO****C. LIC. CARLOS CENTENO PESTAÑA
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos #408, Altos, Depto. "J", Edificio Iris de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días naturales, contados a la última publicación del Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la queja presentada por el interno del Centro de Readaptación Social de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ENRIQUE JAVIER MARTINEZ VILLAGOMEZ, y de la cual se derivó la recomendación número 12/2005, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en las que se mencionan presuntas irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en no atender adecuadamente la defensa del quejoso, pues fue negligente en promover prueba alguna a favor de su defenso, así mismo no visitar regularmente al interno, ni informarle el estado que guardaba su expediente 54/2004, que se le instruyó por el delito de violación, cuando usted se encontraba adscrito, como Defensor de Oficio, al Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, así mismo fue omiso en rendir el informe solicitado por la Tercera Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con los artículos 20, fracción IX Constitucional; 12 Fracciones V, VIII y XIII de la Ley de Defensorías de Oficio del Estado y 58 y 61 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control, las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/003/2005.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Anexo al número 157, del 30 de diciembre de 2004, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, LICENCIADO EN DISEÑO INTEGRAL, LICENCIADO EN MERCADOTECNIA, MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE LA EDUCACION SUPERIOR, MAESTRIA EN DERECHO PENAL, MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE LA CALIDAD, MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION, MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, MAESTRIA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL, MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE LA MERCADOTECNIA y MAESTRIA EN CIENCIAS DEL COMERCIO EXTERIOR**, que imparte la **UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE**, bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE**", **A.C.**, así como se otorga autorización para la reestructuración de los planes y programas con base en los cuales dicha institución educativa imparte los estudios de **LICENCIADO EN DERECHO y LICENCIADO EN COMUNICACION**, y además se autoriza el cambio de la denominación de estos últimos por el de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION** en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página número 13, del **CUARTO y SEXTO TETRAMESTRE** de la Maestría en Derecho Penal, dice:

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PROCEDIMIENTOS DEL FUERO COMUN	4	2	6	10
SEMINARIO DE INVESTIGACION L	5	0	5	10
TOTAL	9	2	11	20

Debe decir:

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PROCEDIMIENTOS DEL FUERO COMUN	4	2	6	10
SEMINARIO DE INVESTIGACION I	5	0	5	10
TOTAL	9	2	11	20

Y en el **SEXTO TETRAESTRE** dice:

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MENORES INFRACTORES	3	2	5	8
SEMINARIO DE TESIS L	3	2	5	8
TOTAL	6	4	10	16

Debe decir:

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MENORES INFRACTORES	3	2	5	8
SEMINARIO DE TESIS I	3	2	5	8
TOTAL	6	4	10	16

Conste: Secretaría General.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 15 de Noviembre de 2005.

NÚMERO 136

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 585/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por JOSÉ GUERRA VELASCO a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rústico que se encuentra ubicado en: Predio Caja Pinta o la Burríta del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 169-00-00 has, (ciento sesenta y nueve hectáreas), que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,776.00 M. L. Colinda con el Río Bravo.- AL SUR, en 1,565.00 M. L. Colinda con Camino al Ejido La Burríta.- AL ORIENTE, en 1,322.00 M. L. Colinda con propiedad del señor Laureano Ortiz.- AL PONIENTE, en 1,200.00 M. L. Colinda con propiedad del señor Leonardo Hinojosa.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rubrica.

3784.-Octubre 25, Noviembre 3 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 527/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Luis Núñez Camarillo, en su carácter de endosatario en procuración del Ing. Mario Adrián Gómez Silva, en contra de GRUPO DONOSTI, S.A. DE C.V., consistente en:

Departamento en condominio ubicado en privada Ébano edificio 18, Depto. 4, Col. El Polvorín, en Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie total de: 66.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 m., con depto. 3, del edificio 17 de la privada Ébano; AL SUR: en 8.50 m., con depto. 3, del edificio 18 de la privada Ébano, y en 3.50 m., con escalera de acceso común al condominio; AL ESTE: en 3.75 m., con vacío y 2.50 m., con escalera de acceso común; y AL OESTE: en 6.25 m., con depto. 3, del edificio 18, de la privada Ocotlan.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 38588, Legajo 772, de fecha 28 de octubre de 1994, del municipio de Cd. Madero, Tam.- Valor comercial en números redondos \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado, en uno de la localidad, y en Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, siendo postura legal el valor fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de octubre del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3942.-Noviembre 3, 9 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1196/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de CARLOS CHAPA ARIAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de CARLOS CHAPA ARIAS ubicado en: Calle Privada Colonial Bugambilias Num. 240 B entre Oaxaca y Veracruz, Lote 2, Manzana 13, de la Colonia Rodríguez, del Municipio de

Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 128.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.00 M. Con Propiedad Privada; AL SUR en: 8.00 M. con Calle Privada Colonial Bugambilias; AL ORIENTE en: 16.00 M con Lote y número 01; AL PONIENTE en: 16.00 M. con Lote 3.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 44553, Legajo 892, de fecha 14 de diciembre de 1994 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3946.-Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00451/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A., HOY SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., a través de su apoderado Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, en contra de la C. LILIA GONZÁLEZ JONGUITUD, consistente en:

1.- Inmueble ubicado en Calle Puebla No. 403, Fracción Lote 1, Manzana 18, Col. Unidad Nacional, del Municipio de Cd. Madero, Tam., Terreno con Superficie de 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 M., con el Lote 2; AL SUR: En 20.00 M., con Calle Puebla; AL ESTE: En 20.00 M1., con el Lote 19; y AL OESTE: En 20.00 M., con Fracción mismo Lote 1. Construcción con Superficie de 200.00 M2.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 871, Legajo 18, de fecha 14 de enero de 1991, del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Valor comercial en N. R. \$1'450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/00 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se saque a

remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de septiembre del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3947.-Noviembre 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00451/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, promovidas por ANA ROSA MUÑOZ RUIZ, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a diecisiete de octubre del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito y documentos anexos, signado por Ana Rosa Muñoz Ruiz, téngase promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en ésta Juzgado.

Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, y a los colindantes a la diligencia que deberá de efectuarse el día cinco de diciembre del año en curso a las diez horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, y previo a notificar a los colindantes el presente proveído, se previene a la compareciente para que proporcione los nombres y domicilios de los colindantes a fin de corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, esto es la publicación deberá efectuarse el día primero, el cinco y el diez del período de publicación que deberán realizarse en días naturales, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.

Se tiene al(la) promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard Luis Echeverría Álvarez y Francisco I. Madero, sin número, (Planta de Gas I. p. COMVICSA), y señalando al Licenciado Ulises Vargas Arizavalo, como su asesor legal.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en

el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00451/2005.

Cd. Mante, Tam., a 21 de octubre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3964.-Noviembre 8, 15 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 102/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ISMAEL ORTEGÓN ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en calle Río Grijalva Número 240 Colonia Oradle (El Campanario) de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Río Grijalva; AL SUR en 6.50 metros con el Lote Número 31 y 31; AL ORIENTE en 16.70 metros con Lote Número 45 y AL PONIENTE en 16.70 metros con Lote Número 47, y valuado por los peritos en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4018.-Noviembre 15 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de octubre

del presente año, dictado dentro del Expediente Número 945/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISRAEL DE JESÚS ZAVALA MOJICA Y PATRICIA ELIZABETH IBARRA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa 12, Manzana 01, del Condominio "Villa Roble", del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ-REYNOSA" o "VILLAS DE IMAQ" ubicada en Avenida Invierno número 128, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 42.80 M2, de terreno y 54.40 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.00 M. Con área común de estacionamiento (Avenida Invierno); AL SUR en: 4.00 M. Con casa 23; AL ORIENTE en: 6.40 y 4.30 M. con casa num. 13; AL PONIENTE en: 6.40 y 4.30 M. con casa num. 11.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 39298, Legajo 786, de fecha 23 de octubre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4019.-Noviembre 15 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 240/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de VÍCTOR ENRIQUEZ ELIAS Y YOLANDA TREVIÑO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 8 (OCHO) de la Manzana 6 (SEIS) con superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados), con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle LOS ÉBANOS del fraccionamiento Praderas, de esta Ciudad con las siguientes medidas y Colindancias: AL SURESTE, EN 14.00 Mts. Con Lote Numero 7.- AL NOROESTE, EN 14.00 Mts. Con Lote Numero 9.- AL NORESTE EN 6.50 Mts. Con Calle Los Ébanos.- AL SUROESTE EN 6.50 Mts. Con Lote Número 20.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13370, Legajo 268, de fecha 7 de Abril de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4020.-Noviembre 15 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 733/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de BERNARDO NARVÁEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 11 (Once) de la Manzana 12 (Doce) con superficie de 91.00 M2 (Noventa y Un metros cuadrados), con construcción en el mismo edificadas, ubicado en la calle LOS PINOS del fraccionamiento Praderas, de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE, EN 14.00 Mts. Con Lote Número 12.- AL NORESTE, EN 14.00 Mts. Con Lote Número 10.- AL NOROESTE EN 6.50 Mts. con Lote Número 2.- AL SURESTE EN 6.50 Mts Con Calle Los Pinos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 131471, Legajo 2630, de fecha 26 de Diciembre de 1996 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de SIETE EN SIETE días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4021.-Noviembre 15 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 821/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lucila Velásquez Anaya de Cárdenas, y continuado por el C. Licenciado Mario Alfonso Jesús González Basurto, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la señora LUCILA VELÁSQUEZ ANAYA DE CÁRDENAS en contra de ERNESTO GUERRERO MORENO Y ELIA HILDA SAITO TREVIÑO DE GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles.

1).- Terreno y Construcción ubicado en Av. Dionisio Carreño y calle Santiago Sánchez (esquina Noreste) Col. Buenavista de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.60 metros con Lote Número 19 de la misma manzana; AL SUR en 7.60 metros con calle Santiago Sánchez; AL ORIENTE en 20.00 metros con Lote Número 17 misma manzana y AL PONIENTE en 20.00 metros con Av. Dionisio Carreño de esta Ciudad, y valuado por los peritos en la cantidad de \$150,200.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

2).- Terreno y construcción ubicado por la Av. La Paz (e) calles Canales y Mina Colonia Buenavista de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.00 metros con prop. Es o fue de Rogelio proa y esposa; AL SUR en 42.00 metros con prop. Es o fue de Ma. Del Carmen de Santiago Hernández; AL ORIENTE en 10.00 metros con Fracción misma manzana y AL PONIENTE en 10.00 metros con Avenida La Paz, y valuado por los peritos en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4022.-Noviembre 15 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 260/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ERICK SMITH LÓPEZ Y MARTHA ORALIA LUNA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en calle Río Grijalva Número 177 Colonia Oradel (El Campanario) de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.70 metros con Lote Número 12 de la Manzana 02; AL SUR en 16.70 metros con Lote Número 14 de la Manzana 02; AL ESTE en 6.50 metros con Lote Número 20 de la Manzana 02; y AL OESTE en 6.50 metros con Calle Río Grijalva de su ubicación, y valuado por los peritos en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4023.-Noviembre 15 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 329/2002, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUANA MARGARITA LUNA CARRIZALES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa 20, Manzana 03, del Condominio "Villa Álamo", del Fraccionamiento Denominado "CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ-REYNOSA" o "VILLAS DE IMAQ", de esta Ciudad Ubicada en Privada Álamo número

16, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 42.80 M2, de terreno y 54.40 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.00 M. Con casa 05 del Condominio "Villa Ahuehuete"; AL SUR en: 4.00 M. con área común de estacionamiento; AL ORIENTE en: 4.30 y 6.40 M., con casa num. 19; AL PONIENTE en: 4.30 y 6.40 M. con casa num. 21.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 42204, Legajo 845, de fecha 24 de noviembre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4024.-Noviembre 15 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01079/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor C. JOSÉ MARTÍNEZ SANTACRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4025.-Noviembre 15 y 24.-2v1.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 952/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL GONZÁLEZ RAMÍREZ, quien falleció el 14 catorce de Julio del año 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LETICIA GARZA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENTÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4026.-Noviembre 15 y 24.-2v1.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01254/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HUMBERTO MONTESINOS SALGADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4027.-Noviembre 15 y 24.-2v1.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco, el C. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1321/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GENARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y BEATRIZ DURAN PÉREZ O BEATRIZ DURAN HERNÁNDEZ, promovido por el señor LUIS HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4028.-Noviembre 15 y 24.-2v1.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1331/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANITA GONZÁLEZ CUEVAS Y NORMA IDALIA GONZÁLEZ CUEVAS, promovido por LAURA GONZÁLEZ CUEVAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4029.-Noviembre 15 y 24.-2v1.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número

1297/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERCILIA DEL CARMEN CAVAZOS CORTEZ DE ZAMUDIO, promovido por el C. ANDRÉS GERARDO ZAMUDIO MURGUIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4030.-Noviembre 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2133/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGALLAN HERNÁNDEZ, denunciado por RICARDO MAGALLAN HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4031.-Noviembre 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 535/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS SAAVEDRA PÉREZ, denunciado por MARÍA DE LA PAZ SAAVEDRA VILLANUEVA Y OTROS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4032.-Noviembre 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 730/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en contra de ALEJANDRO CASTILLO OLVERA.

Consistentes en: A).- Derechos de posesión que avalan el bien inmueble ubicado en: en calle Separio Venegas, manzana P. P. 3, lote 24, número 707 norte, de la Colonia Lucio Blanco en Ciudad Madero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 mts. Con lote número veinticinco, AL SUR en 30.00 mts. Con lote veintitrés, AL ESTE en 10.00 mts., con calle catorce, AL OESTE en 10.00 mts., con lote número siete; el cual tiene un valor comercial de \$351,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a los postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS AGAPITO LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4033.-Noviembre 15, 17 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 345/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantu, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Empresa denominada UNIRIO AUTO, S.A. DE C.V., en contra de AUSENCIO CERVANTES VÁZQUEZ, se ordena sacar a remate en Primera

Pública Almoneda el 50 % (cincuenta por ciento) del siguiente bien Inmueble consiste en:

UN LOTE DE TERRENO URBANO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN:- 17.00 M.L. con Lote 4, AL SUR EN:- 17.00 M.L. con Lote 2, AL ESTE EN:- 7.50 M.L. con Lote 14 y AL OESTE EN:- 7.50 M.L. con Calle Santa Julia con una superficie de 127.50 (ciento veintisiete metros con cincuenta centímetros), el cual se encuentra debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 5288, Legajo 2-106, de fecha catorce de agosto del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4034.-Noviembre 15, 17 y 23.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año en curso (2005), dictado en el Expediente Número 740/2003, promovido por BBVA-BANCOMER S.A., representado por el Licenciado Jorge Martínez Rangel en contra de GABRIEL FUENTES DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Casa-habitación ubicada en la calle Mississippi número 896 entre las avenidas 5 de Mayo y calle número 13 del Fraccionamiento Las Américas de esta Ciudad compuesto de una superficie de 120.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con propiedad privada, AL SUR en 7.50 metros con calle Mississippi, AL ESTE en 16.00 metros con propiedad privada y AL OESTE en 16.00 metros con propiedad privada.- Datos de registro.- Sección I, Número 79,658, Legajo 1594, de fecha 29 de marzo de 1990, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor pericial del inmueble \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la

cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, siendo la cantidad de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4035.-Noviembre 15, 17 y 23.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado y Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha cinco de octubre del presente año, dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INVERLAT, S.A., en contra de JAIME VÁZQUEZ ALANIS Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE VÁZQUEZ, ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno suburbano y construcción edificada en el mismo, ubicado en el ejido "Las Calabazas" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 387.00 metros con camino vecinal, AL ESTE en 324.00 metros con lote 57, y AL OESTE en 294.83 metros con camino de Las Rusias, con una superficie total de 46,875.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), sin Sujeción a Tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4036.-Noviembre 15, 17 y 23.-3v1.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0044/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ CRUZ LIMAS ROCHA, a fin de acreditar posesión de un predio rústico denominado "El Palmar", ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas, con superficie de 505-68-68 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 826.90 metros lineales, colinda con Propiedad de Rodolfo Avendaño Lara y copropietarios; AL SUR en 844.70 metros lineales colinda con terrenos del Ejido "Fortín Agrario" del Municipio de González, Tamaulipas; AL ESTE en 5944.72 metros lineales, colinda con el N.C.P. "El Ciprés" del Municipio de Llera, Tamaulipas; y AL OESTE en 6064.15 metros lineales, con el Ejido "Mariano Escobedo" del Municipio de Llera, Tamaulipas, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Llera, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotécatl, Tam., a 8 de noviembre del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4037.-Noviembre 15, 22 y 29.-3v1.